

Córdoba, 13 de enero de 1988.—El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

**RESOLUCION de 19 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza la modificación del trazado en la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Sevilla (PP. 90/88).**

Por Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 19 de noviembre de 1986, se otorgó a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), concesión administrativa para el suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Camas, Santiponce, La Rinconada, Valencina de la Concepción y Salteras, en la Provincia de Sevilla, y para usos industriales con consumos superiores a 10 millones termias/año, en el término municipal de Sevilla.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de mayo 1987, se autorizó a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes a la referida red de distribución de gas natural.

Posteriormente, mediante oficios dirigidos a esta Delegación por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, y la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que el trazado de la conducción que discurre paralelo a la carretera N-IV Madrid-Cádiz, y a la carretera N-334, se sitúe a una determinada distancia mínima, a fin de no interferir los planes futuros de ensanche de las referidas vías de comunicación.

Asimismo, con objeto de hacer compatibles la Red de Distribución de Gas Natural en Sevilla con la futura autovía de enlace entre la carretera Huelva y Cádiz, lo que conlleva la modificación del trazado del ferrocarril de la Salud al Puerto y con el desdoblamiento previsto de la carretera de la Punta del Verde, se ha modificado el trazado de la Red entre los vértices VC-19 y VC-34 en el término municipal de Sevilla.

En base a estos antecedentes ENAGAS ha presentado con fecha 12 de enero de 1988 el Anexo II al Proyecto «Red de Distribución de Gas Natural a Industrias en Sevilla», por el que se modifica el trazado de las conducciones en el término de Dos Hermanas en la carretera N-IV Madrid-Cádiz y en el término de Alcalá de Guadaíra de la carretera N-334. Dicho proyecto incluye la relación de bienes y derechos afectados que determina el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A las inversiones e instalaciones comprendidas en el ámbito de la concesión administrativa de 19 de noviembre de 1986, les es de aplicación lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energía (BOE de 30.12.85), sobre la declaración de interés preferente así como la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos.

Visto el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 19 de noviembre de 1986, por la que se otorga a ENAGAS la concesión administrativa para el suministro de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del mismo Ministerio, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984; los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias a la Junta de Andalucía; la Ley

10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas en materia de combustibles gaseosos; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Disposiciones concordantes;

Carretera N-334, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, la modificación del trazado entre la estación de Bombeo de EMASESA y la carretera de la Punta del Verde en el término municipal de Sevilla y el Ramal de Suministro de Gas Natural a Gas Andalucía, manteniéndose en todo lo demás las prescripciones contenidas en la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 20 de mayo de 1987.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, sin perjuicio de la tramitación posterior del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de enero de 1988.—El Delegado, José Luis MUñoz Martínez

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (PP. 164/88).**

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber; Que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.257; Nombre: «Susana»; Peticionario: D. Manuel Tortosa Rengel; Domicilio: Urbanización El Bosque, Edificio Cycas. Jerez de la Frontera; Sustancia: Caliza; Cuadrículas: Cuatro; Término Municipal: Arcos de la Frontera; BOP núm. 27 de fecha 3 de febrero de 1988.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 10 de febrero de 1988.—El Delegado.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

**ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 22 de febrero de 1988, ha sido depositada la modificación de articulado de los estatutos de la organización empresarial denominada: UNION DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA (UNAPROLIVA), por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 16 de enero de 1988, según certificación del Secretario General de dicha organización, D. Manuel Villén Jiménez.

Sevilla, 25 de febrero de 1988.—La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.